



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

**RESOLUCION No. 094
Categoría sub 15-2018
Septiembre 26 de 2018**

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021-17 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2018, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

- 1º. Recurso de Reposición y en Subsidio de apelación del club **FORTALEZA CEIF**
- 2º. Recurso del club **FIRE SOCCER.**
- 3º Que jugada a la primera fecha de la tercera fase, fueron expulsados los siguientes jugadores:

Que este Comité Disciplinario reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Recurso de Reposición y en Subsidio de apelación del club **FORTALEZA CEIF**
DECISION DISCIPLINARIA: Revisados y evaluados los medios de prueba allegados por el club **LA FORTALEZA CEIF (VIDEO)** y declaración verbal del señor representante legal del club. El comité Disciplinario de Campeonatos, revoca el artículo primero de la resolución # 089 del 19 de septiembre de 2018

ARTICULO SEGUNDO: Recurso del club **FIRE SOCCER.**

DECISION DISCIPLINARIA. Se le recuerda al recurrente que la infracción denunciada NO OCASIONA la pérdida de los puntos para el club donde figura el Director Técnico presunto infractor Esta infracción cuando la reporta el arbitro del encuentro, duplica la sanción al transgresor, favor ver el artículo 75, numeral 4 del Código Disciplinario.

ARTICULO TERCERO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en la página www.difutbol.org recuerden que el artículo 58 ítem 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la acumulación de tres (3) tarjetas amarillas da un partido de suspensión

ARTICULO CUARTO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la primera fecha de la tercera fase, con las siguientes fechas:

4599547	CLUB DEPORTIVO RIVER PLATE	GUZMAN MARTINEZ, JHAN CARLOS	1 partido
		Malograr oportunidad de gol	
3487669	AL HILAL F.C	CERVANTES FLORES, SAMUEL	1 partido
		Juego brusco grave	

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Fútbol por el término de tres (3) días

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los veintiséis (26) días de septiembre de 2018.

COMISION DISCIPLINARIA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

DARIO RAMIREZ SERNA

agcch